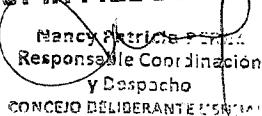




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PERALTA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

112/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 2, ubicada en calle 2 de Abril N.º 1294, propiedad de la señora Claudia Martínez Figueroa, DNI N.º 17.510.050, y el señor Gabriel Antonio Díaz, DNI N.º 18.503.691.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 2, ubicada en calle 2 de Abril N.º 1294, de lo establecido mediante punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando el ingreso a la parcela desde el Pasaje Peatonal.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 83, Parcela 2, ubicada en calle 2 de Abril N.º 1294, de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1 establecidos mediante punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la conformación de parcelas de acuerdo a la subdivisión propuesta por los propietarios.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6276

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHÀ 06/09/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Yam G. Farfán FERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6276
2/3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2210

Minam G. Farina FERNANDEZ
Jefa de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 05 DIC 2023

VISTO el Expediente E- 8686 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 1752/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 162/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023 (N - 20476/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6276, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/09/2023, por medio

///.2.

Ordenanza Número 6223
3/3



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Farina FERNANDEZ
Jefe de Dpto Normas Municipales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

de la cual se autoriza la subdivisión parcelaria simple de la parcela identificada como Sección F, Macizo 83, Parcela 2; se exceptúa a dicha parcela de lo establecido mediante el punto III.3.3.5 del Código de Planeamiento Urbano; y de los indicadores urbanísticos correspondientes a la zonificación R1, establecidos mediante el punto VII.1.2.1.1 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 162/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023.

ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2210

DECRETO MUNICIPAL N°

/2023.

Alejandro David CERREYRA
SECRETARIO
Secc. Hábitat y Ocio Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia